

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 5 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 27.07.21</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 27.07.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA 31ª EDICIÓN DE LA FERIA INSULAR DEL LIBRO DE FUERTEVENTURA 2021. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0012/21 (EXPTE. TAO 2020/00025758H). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA AUDIO LUZ CANARIAS S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa del día 15.07.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.: B35294743, el contrato para “la organización y ejecución de la 31ª edición de la feria insular del libro de Fuerteventura 2021”, mediante procedimiento abierto.

A continuación, se da cuenta a la mesa que mediante notificación de fecha 20.07.2021 registro de salida nº 2021013663 se requirió a la citada empresa para que en un plazo de 10 días hábiles acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.170,76€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La Mesa de Contratación procede a examinar toda la documentación presentada por la empresa y sin formular observaciones, acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**